REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL NIMAIMA – CUNDINAMARCA

veintiseis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021) Radicado: 25 489 40 89 001- 2019 - 00042 00

Verificado el informe que precede, de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del C. G. del P., y vencido como se encuentra el término de traslado del dictamen pericial allegado por el perito decretado de oficio por el despacho, se SEÑALA el día ocho (08) de noviembre de 2021, a la hora de las 2:30 pm, para llevar a cabo la audiencia de práctica y contradicción del dictamen decretado de oficio, en la cual se resolverá de la solicitud de aclaración allegada por la apoderada de la parte demandante.

La audiencia se realizará de manera virtual por medio de la aplicación TEAMS, para lo cual todos los intervinientes deben contar con una red activa de internet, en caso de no poseer alguna, podrán acudir para su facilitación a las instalaciones de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ PATRICIA HERRERA BERMÚDEZ JUEZ MUNICIPAL

two farst

Firmado Por:

Luz Patricia Herrera Bermudez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Nimaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 33ddadab2bb25902e4240f72ce9d2355bfa15c650d5734d08f6570c4cbd3e8ab

Documento generado en 27/10/2021 12:06:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica